



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)						
	05001	31	05	017	2022	00221	00
ACCIONANTE	LOREDANA GIL CUARTAS						
ACCIONADA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
VINCULADO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por la señora LOREDANA GIL CUARTAS, con C.C.43.094.807 contra de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, mínimo vital, entre otros, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor **DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**, Ministro de Defensa Nacional o **RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE** Director general unidad victimas quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef5fbfbc52241775918724e905442ada592fbbd523bd4292b797b7e87d98016**

Documento generado en 24/05/2022 01:50:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**